



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2020 00546 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	WILMAR ARGENY CHAVARRIA LONDOÑO
Asunto:	REQUIERE

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas **KCK99B**, en la secretaria de Movilidad de Itagüí, de propiedad del demandado, lo procedente es ordenar su secuestro, sin embargo, previo a ello se requiere a la parte demandante a fin de que:

- Informe en donde circula el citado rodante para expedir el respectivo despacho comisorio.
- Aporte el historial del vehículo, a fin de determinar plenamente el rodante, en el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e27d7183f3ebefe21567d244c89b49005a58d9c42c48b9754a932e6974a0b35d**

Documento generado en 10/06/2022 02:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>